



CIRCULAR No. 00117 DE FECHA 11 MAY 2018

PARA: SECRETARIOS DE EDUCACION MUNICIPAL, DIRECTORES DE NUCLEO, RECTORES Y DIRECTORES RURALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA

ASUNTO: DILIGENCIAMIENTO DE LA MATRIZ DE NECESIDADES DOCENTE GABO 2018.

Cordial saludo

En el marco de las funciones preventivas y de control de gestión atribuidas por la constitución y la Ley a la Procuraduría General de la Nación y en el ejercicio de acompañar al Ministerio de Educación Nacional (MEN) en la consolidación de la información básica que deben reportar las autoridades educativas y directivos docentes de establecimientos educativos se ha venido ejecutando el "Plan de Depuración y Ajustes de la Información de Recursos Humanos del Sector Educativo", para lo cual se implementó la Plataforma GABO del MEN para que fuese diligenciada por los Rectores y/o Directores Rurales.

En este sentido es necesario hacer énfasis a las orientaciones dadas por parte de la Procuraduría General de la Nación mediante Circular PDET No 2539 de 17 de Diciembre de 2014 en la cual se reitera la responsabilidad directa que tienen los rectores y directores rurales en el suministro y depuración de la información con oportunidad, veracidad y confiabilidad, que tienen un sustento constitucional, legal y reglamentario, en especial las señaladas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y la Ley 1075 de 2015 que establecen unas competencias a las autoridades territoriales y responsabilidades de los rectores y directores de los establecimientos educativos.

En esta materia es preciso resaltar lo imperativo del mandato establecido por el Legislador en la Ley 715 de 2001 en la responsabilidad que tienen los rectores y directores rurales, al señalar:

"Artículo 10. Funciones de Rectores o Directores. El rector o director de las instituciones educativas públicas, que serán designados por concurso, además de las funciones señaladas en otras normas, tendrá las siguientes:

(...)10.13. Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos."

De acuerdo a lo anterior, exhortamos a los Rectores y Directores rurales de los establecimientos educativos de los municipios no certificados a realizar el diligenciamiento oportuno y adecuado de la Matriz de Necesidades Docentes 2018. Esta herramienta debe ser utilizada de carácter obligatorio y es requisito fundamental para el otorgamiento de las horas extras y el nombramiento de los educadores requeridos en las instituciones y centros educativos.

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



GOBERNACIÓN DE CORDOBA




Dado lo anterior, mediante oficio 2018-EE-072005 el Ministerio de Educación Nacional estableció el cronograma de Continuidad, Seguimiento y Avance del diligenciamiento de la matriz de necesidades docentes por perfil 2018, de la siguiente manera:

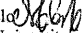
Actividad	Fecha de Ejecución
Diligenciamiento de la matriz de necesidades docentes por parte de los Directivos Docentes en cada una de las respectivas sedes que conforman el establecimiento educativo	11 de Mayo al 26 de Mayo de 2018
Seguimiento por parte del MEN a la calidad de la información reportada: numero de sedes, planes de estudio – intensidades horarias – y horarios de ingreso y salida.	Del 15 de Mayo al 26 de Mayo de 2018
Revisión por parte de la ETC de la información de la matriz de necesidades docentes por establecimiento educativo y solicitud de aclaraciones y observaciones conjuntas entre los rectores a la Secretaría de Educación.	Del 15 de Mayo al 26 de Mayo de 2018
Ajuste de la información en la matriz de necesidades docentes, por parte de los Rectores de acuerdo al análisis realizado con la Secretaría de Educación.	Del 26 de Mayo al 31 de Mayo de 2018
Seguimiento por parte del MEN a la calidad de la información reportada: numero de sedes, planes de estudios – intensidades horarias – y horarios de ingreso y salida.	31 de Mayo de 2018
Generación de reportes consolidados por ETC	De 31 de Mayo a 10 de Junio de 2018

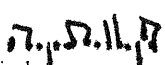
El no reporte de la información veraz, en los plazos arriba establecidos no permitirá el reconocimiento y pago de las horas extras solicitadas y el nombramiento de los educadores necesarios en las vacantes definitivas generadas, así mismo podría dar inicio a investigaciones disciplinarias ante los entes de control respectivos.

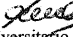
Agradecemos atender los requerimientos y orientaciones de la presente circular

Cordialmente,


JULIO CESAR MONIEL CASTRO
Secretario de Educación Departamental

Revisó: Maura Cogollo 
Profesional Universitario
Líder Talento Humano SED (E)

Revisó: Hugo Téllez Poveda 
Profesional Especializado
Líder de Inspección y Vigilancia

Proyectó: Fredy Martínez 
Profesional Universitario
Planta SED

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



GOBERNACIÓN
DE CÓRDOBA

Bogotá D.C., 11 de Mayo de 2018

No. de radicación
solicitud:

2018-EE-072005

Señores

SECRETARIOS (AS) DE EDUCACIÓN

Secretarías de Educación

Particular

Particular

Bogotá D.C. Colombia

Asunto Continuidad, Seguimiento y avance del diligenciamiento de la Matriz de
: Necesidades Docentes por Perfil, año 2018

Respetados señores:

Dando continuidad al proceso iniciado en el año 2015 referente al diligenciamiento de la Matriz de Necesidades Docente por Perfil, y teniendo en cuenta los oficios: PDET No. 2539 del 17 de diciembre de 2014 de la Procuraduría General de la Nación y remisión del mismo con fecha del 29 de enero de 2015, Circular Ministerial No. 16 del 4 de marzo de 2015 y el oficio del 24 de marzo de 2015, en el marco de las funciones preventivas y de control de gestión atribuidas por la Constitución y la Ley a la Procuraduría General y en el ejercicio de acompañar al Ministerio de Educación Nacional en la consolidación de información básica que deben reportar las autoridades educativas y directivos docentes de los establecimientos educativos sobre distintos procesos del sector educativo, esta Subdirección se permite informar el siguiente cronograma:

Actividad	Fechas de Ejecución
Diligenciamiento de la matriz de necesidades docentes por parte de los Directivos Docentes en cada una de las respectivas sedes que conforman el establecimiento educativo.	11 de mayo al 26 de mayo
Seguimiento por parte del MEN a la calidad de la información reportada: número de sedes, planes de estudios – intensidades horarias – y horarios de ingreso y salida.	Del 15 de mayo al 26 de mayo
Revisión por parte de las ETC de la información de matriz de necesidades de docentes por establecimiento educativo y solicitud de aclaraciones y observaciones conjuntas entre los rectores a la Secretaría de Educación.	Del 15 de mayo al 26 de mayo



MINEDUCACIÓN



GOBIERNO DE COLOMBIA

Ajuste de la información en la matriz de necesidades docentes, por parte de los Rectores de acuerdo al análisis realizado con la secretaría de educación.	Del 26 de mayo al 31 de mayo
Seguimiento por parte del MEN a la calidad de la información reportada: número de sedes, planes de estudios – intensidades horarias – y horarios de ingreso y salida.	31 de mayo
Generación de reportes consolidados por ETC.	De 31 de mayo a 10 de junio

Lo anterior, teniendo en cuenta la importancia de la eficiencia en el uso de los recursos asignados por el Sistema General de Participaciones – SGP – que incluye la administración de las plantas de cargos y de personal de docentes y directivos docentes a las entidades territoriales. Este proceso es de vital importancia para prestar un servicio educativo oportuno y de calidad, debido a que esto impacta en la asignación del personal docente pertinente de acuerdo con la matrícula registrada en los establecimientos educativos.

Vale la pena recordar, que la matriz debe ser diligenciada por los directivos docentes de los establecimientos educativos oficiales, adjuntamos el link del video tutorial de diligenciamiento de la matriz <https://www.youtube.com/watch?v=Ki7ZT6VaWRA> y el instructivo.

Cordialmente,

MARIA GLORIA CAICEDO SANCHEZ

Subdirector Técnico

Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educación

Anexo: Instructivo a rectores de Matriz de Necesidades.docx

Elaboró JEIMMY ADRIANA DEL PILAR LEON CARDENAS

Aprobó MARIA GLORIA CAICEDO SANCHEZ